

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 090/2010

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN, ARGENTINA, DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO ROLANDO MARÍN IBÁÑEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Argentina de 21 de julio de 2010.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos GRH. DCR N° 065/2010 de 14 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Ministerio de Economía y Finanzas de la Argentina a la “Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Estados Asociados” que se celebrará en ocasión de la “XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común con la participación de los Estados Asociados” en San Juan, Provincia de San Juan, Argentina, el 2 de agosto del año en curso.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación al Vicepresidente del Directorio Rolando Marín Ibáñez y el Directorio considera importante la participación de la mencionada autoridad en las reuniones anotadas.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna GRH. DCR N° 065/2010, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 90/2009

Artículo 1.- Autorizar el viaje a San Juan, Provincia de San Juan, Argentina, del Vicepresidente del Directorio Rolando Marín Ibáñez para que en representación del BCB participe en la “Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Estados Asociados” que se celebrará en ocasión de la “XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común con la participación de los Estados Asociados” el 2 de agosto del año en curso.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de julio de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez